

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 152-2016-CFIQ.-

Bellavista, 31 de mayo de 2016.

Visto la Solicitud S/N Expediente N° 01037023 (ingreso N° 1370-2016-FIQ) recibido el 04 de mayo de 2016 remitido por la Oficina de Secretaria General mediante el cual la profesora Lic. Mg. ROJAS ROJAS VICTORIA YSABEL, solicita financiamiento para seguir estudios del II Ciclo de Doctorado en Educación en la Escuela Universitaria de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículo 222° y 258° señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente 258.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, además el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala en su Artículo 259° que los docentes ordinarios gozan de, entre otros derechos, 259.16 recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante la solicitud del visto la profesora Lic. Mg. ROJAS ROJAS VICTORIA YSABEL solicita financiamiento para seguir estudios del II Ciclo de Doctorado en Educación en la Escuela Universitaria de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal en la que se hace constar que la profesora ha concluido satisfactoriamente el I Ciclo de estudios, asimismo mediante Dictamen N° 003-2016-ODD-FIQ, recibido el 17 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente de la Facultad de Ingeniería Química, da opinión favorable a la petición de la profesora citada; por lo que amerita aprobar la presente solicitud;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **OTORGAR**, financiamiento por el monto de S/. 2,200.00 (dos mil doscientos soles), a la profesora asociada a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, Lic. Mg. **ROJAS ROJAS VICTORIA YSABEL**, para que sufrague parcialmente los gastos de los estudios del II Ciclo de Doctorado en Educación en la Escuela Universitaria de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

SEGUNDO.- **DISPONER** que el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química.

TERCERO.- **DEMANDAR** a la docente financiada, presente al Decanato de la Facultad de Ingeniería Química un Informe Académico a la culminación del semestre académico que se financia.

CUARTO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al señor Rector, Interesada, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica

LACV/AMRS